



RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE GENERAL DE PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA



CONSEJO DISTRITAL DEL _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CON CABECERA EN _____ (Municipio), _____ (Entidad Federativa)

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 párrafo 1, incisos a), b), j); 24, 90, de la LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, los artículos 259, 260, 262, 263, 265, 397, de la LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, el Partido o Candidato independiente

_____ ratifica al C. _____, con la clave de elector _____ y domicilio en _____ para el cargo de Representante General.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE REALIZARÁ LA RATIFICACIÓN, FIRMA DEL REPRESENTANTE RATIFICADO, _____ de _____ de 2016.

SELLO EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

SON DERECHOS QUE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE EN FAVOR DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

- Artículo 259, Párrafos 1, 2, 3, 4 y 5. Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta tres días antes del día de la elección... Artículo 260, Párrafo 1. La actuación de los representantes generales de los partidos y de Candidatos independientes estará sujeta a las normas siguientes...

Este documento debe presentarse en original y copia.